



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2020070001566

Fecha: 25/06/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se revoca un nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto 2020070001337 del 07 de mayo del 2020, fue nombrada en provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, la señora **YENNY MARCELA CHUSCAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **52.634.972**, Licenciada en Educacion Basica Primaria, Especialista en Edumática, docente de aula en la Institución Educativa Rural San Juan, sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare, del Municipio de San Roque, en reemplazo de ISABEL CRISTINA CASTRO ANGEL identificada con cedula de cuidadania 22.041.353, la cual fue notificada el día 2 de junio del 2020.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por medio de correo electronico institucional el dia 5 de junio de 2020, la señora **YENNY MARCELA CHUSCAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **52.634.972**, informa a la Secretaria de Educación que no acepta el nombramiento, razón por la cual se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2020070001337 del 07 de mayo del 2020, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **YENNY MARCELA CHUSCAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **52.634.972**, al cargo como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural San Juan, sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del Nare, del Municipio de San Roque, según lo expuesto en la parte motiva.

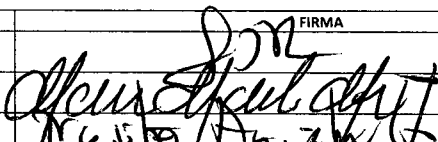
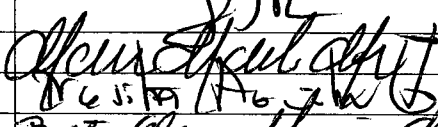
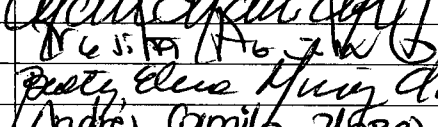
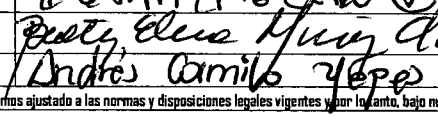
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la señora **YENNY MARCELA CHUSCAL GIRALDO** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		23/06/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Dictora de Talento Humano		23/06/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19.06.2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		18.06.2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa		18.06.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.